CCI

EM ROCIO
172-2026

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 7
FECHA: 2025-03-11

Fecha de Solicitud:	**11/08/2026**

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	Dr. ANDRÉS FELIPE GUZMÁN CRUZ Dr. MIGUEL ÁNGEL TELLO MEDINA JOSE MANUEL ERAZO ERAZO
Proceso y/o UPSS solicitante:	DIRECCIÓN FINANCIERA OFICINA ASESORA DESARROLLO INSTITUCIONAL

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios de salud con criterios de calidad, oportunidad, seguridad, continuidad y capacidad resolutiva, requiere fortalecer su capacidad diagnóstica mediante la **adquisición de un Resonador Magnético de 1,5 Tesla**, destinado a la prestación de servicios de apoyo diagnóstico en la Unidad de Servicios de Salud Santa Clara.

La adquisición se encuentra enmarcada en las acciones de fortalecimiento y renovación tecnológica contempladas en el proyecto **"Adquisición, Reposición y Renovación de Dotación para el Hospital Santa Clara"**, financiado en el marco de la **Resolución No. 339 de 2026**, como parte de las inversiones orientadas al fortalecimiento de la capacidad tecnológica y resolutiva de la institución.

La **Resonancia Magnética,** constituye una tecnología diagnóstica fundamental para la evaluación no invasiva de múltiples condiciones clínicas, particularmente aquellas relacionadas con el sistema nervioso central, sistema musculoesquelético, abdomen, pelvis, sistema cardiovascular y tejidos blandos, permitiendo obtener imágenes de alta resolución y excelente contraste entre tejidos, sin utilizar radiación ionizante.

En el contexto de la atención de mediana y alta complejidad de la USS Santa Clara, la disponibilidad de esta tecnología contribuye a fortalecer la capacidad institucional para apoyar el diagnóstico oportuno y preciso de pacientes con patologías neurológicas, osteomusculares, cardiovasculares, oncológicas, abdominales y otras condiciones que requieren estudios especializados. Lo anterior, favorece la toma de decisiones clínicas, la definición de conductas terapéuticas y la continuidad de los procesos asistenciales.

Actualmente, la disponibilidad institucional de Resonancia Magnética, presenta una condición que limita la capacidad de respuesta directa de la Subred frente a la demanda de este tipo de estudios, generando dependencia de servicios contratados o tercerizados para la realización de determinadas pruebas diagnósticas. Esta situación puede generar mayores tiempos de respuesta, dependencia de la disponibilidad de terceros, dificultades para garantizar la continuidad del proceso diagnóstico y mayores costos asociados a la prestación extramural o tercerizada.

En este sentido, la incorporación de un **Resonador Magnético de 1,5 Tesla,** permitirá fortalecer la capacidad instalada de la institución y avanzar hacia una mayor autonomía en la prestación de estudios de diagnóstico por imágenes, favoreciendo la oportunidad de atención y la articulación de los resultados diagnósticos con los demás servicios asistenciales de la USS Santa Clara.

La selección de una plataforma de **1,5 Tesla,** responde a la necesidad institucional de disponer de una tecnología de amplia aplicación clínica, adecuada para la realización de estudios diagnósticos de rutina y especializados, con capacidad para atender diferentes grupos de pacientes y necesidades clínicas, manteniendo condiciones apropiadas de calidad de imagen, productividad, seguridad y eficiencia operativa.

La adquisición deberá contemplar no solamente el suministro físico del equipo, sino también los componentes necesarios para garantizar su **instalación, configuración, puesta en funcionamiento, integración tecnológica, capacitación, garantía y soporte técnico**, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad y las recomendaciones del fabricante.

En particular, el equipo deberá contar con las condiciones de interoperabilidad requeridas para su integración con los sistemas institucionales de información y gestión de imágenes diagnósticas, permitiendo el almacenamiento, transmisión, consulta y gestión de los estudios mediante los estándares tecnológicos aplicables, contribuyendo a la continuidad y trazabilidad de la información clínica.

De igual manera, la adquisición permitirá fortalecer la gestión institucional de tecnología biomédica mediante la incorporación de una plataforma respaldada por fabricante, con disponibilidad de soporte técnico especializado, repuestos, actualizaciones de software, mantenimiento preventivo y correctivo y garantía integral, reduciendo los riesgos asociados a obsolescencia tecnológica e indisponibilidad del servicio.

Por lo anterior, se considera técnicamente necesaria la **adquisición de un Resonador Magnético de 1,5 Tesla**, como parte del fortalecimiento de la capacidad diagnóstica de la USS Santa Clara, contribuyendo a mejorar la oportunidad, continuidad y capacidad resolutiva de los servicios de salud y a disminuir la dependencia de servicios diagnósticos externos.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. Descripción del objeto a Contratar:

Contratar la adquisición, suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, capacitación, garantía y soporte técnico integral de un (1) Resonador Magnético de 1,5 Tesla, nuevo y de tecnología vigente, con sus accesorios, componentes, software, licencias, estaciones de trabajo y demás elementos necesarios para su operación clínica, destinado al fortalecimiento de la capacidad diagnóstica de la Unidad de Servicios de Salud Santa Clara de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en el marco de la Resolución No. 339 de 2026.

Alcance:

El alcance de la contratación comprende el suministro integral de un (1) **Resonador Magnético de 1,5 Tesla**, incluyendo todos los componentes, accesorios, dispositivos, software, licencias y elementos necesarios para su adecuada operación clínica, así como las actividades asociadas a su transporte, entrega, instalación, configuración, integración, pruebas, puesta en funcionamiento, capacitación, garantía y soporte técnico.

El contratista deberá garantizar que el equipo sea entregado **completamente instalado, configurado, probado, operativo y listo para su utilización clínica**, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y las recomendaciones del fabricante.

Como parte del alcance, el contratista deberá:

1. **Suministrar** un (1) Resonador Magnético de **1,5 Tesla**, nuevo, original de fábrica, sin uso previo, no remanufacturado ni repotenciado y de tecnología vigente.
2. **Incluir** todos los componentes y accesorios necesarios para su funcionamiento integral, incluyendo sistema de adquisición, consola de operación, estaciones de trabajo, software, licencias, bobinas, accesorios y demás elementos definidos en las especificaciones técnicas.
3. **Asumir** el transporte especializado, embalaje, seguros, cargue, descargue, movilización e ingreso del equipo hasta el lugar definido por la Entidad.
4. **Realizar la instalación y configuración** del equipo mediante personal técnico especializado y autorizado por el fabricante, de acuerdo con los requerimientos establecidos por este.
5. **Verificar las condiciones de preinstalación** requeridas para el equipo e informar oportunamente a la Entidad cualquier condición técnica que pueda afectar su instalación o funcionamiento.
6. **Realizar las pruebas de instalación, funcionamiento y desempeño**, incluyendo las verificaciones recomendadas por el fabricante antes de la entrega a satisfacción.
7. **Ejecutar la puesta en funcionamiento y comisionamiento** del Resonador, garantizando que el sistema, sus accesorios, software y componentes asociados funcionen de manera integral.
8. **Garantizar la integración tecnológica** del equipo con los sistemas institucionales definidos por la Entidad, mediante los estándares de interoperabilidad aplicables, incluyendo DICOM y, cuando corresponda, PACS, RIS y demás sistemas institucionales.
9. **Capacitar** al personal asistencial y técnico designado por la Entidad en operación, funcionalidades, seguridad, limpieza y desinfección, manejo del sistema y buenas prácticas de utilización.
10. **Capacitar al personal de Ingeniería Biomédica** en aspectos relacionados con la operación técnica, configuración, mantenimiento de primer nivel, identificación de alarmas y gestión de soporte.
11. **Otorgar garantía integral mínima de tres (3) años**, respaldada por el fabricante, que incluya equipo, componentes, accesorios, software, licencias, repuestos, mano de obra, desplazamientos y soporte técnico, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proceso.
12. **Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo** durante el período de garantía, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las condiciones contractuales.
13. **Garantizar disponibilidad de soporte técnico y repuestos originales**, así como las actualizaciones de software y firmware que correspondan durante el período de garantía.
14. **Entregar la documentación técnica y regulatoria** del equipo, incluyendo Registro Sanitario INVIMA o documento aplicable, manuales de operación y servicio, fichas técnicas, certificados del fabricante, protocolos de instalación y pruebas, licencias, garantías y demás documentos requeridos.
15. **Entregar los certificados y protocolos de las pruebas de aceptación**, dejando evidencia de que el equipo cumple las especificaciones técnicas ofertadas y se encuentra en condiciones adecuadas para su operación clínica.

2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

2.1.1. Especificaciones Técnicas:

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
RESONADOR DE 1,5 TESLA	**1. .Gantry:**	1
	1. 1. Con capacidad de 1,5 teslas.	
	1. 2. Magneto súper conductor.	
	1. 3. Magneto sellado que no requiere llenado de helio o tecnología sin Helio.	
	1. 4. Gradientes por eje: Máxima potencia magnética: Mínimo 32 militeslas/m. Velocidad máxima de giro (slew): Mínimo 125 T/m/s.	
	1.5. Aperturra del gantry de mínimo 60 cm	
	1.6. Con método o técnica de reducción de tiempo de adquisición e incremento de la velocidad de adquisición mediante técnicas de reconstrucción por deep learning.	
	1.7. Sincronización de la imagen con la respiración y ECG o de mediciones fisiológicas.	
	1.8. Tecnología de adquisición o sistema de RF o tecnología de RF de mínimo 16 canales.	
	1.9. Campo máximo de visión (FOV) o volumenes de obtención de imágenes de mínimo 50 cm.	
	1.10. Juego de sujetadores ajustable o diferentes tamaños.	
	1.11. Cojines o almohadillas para posicionamiento.	
	1.12. Jaula de Faraday o apantallamiento magnético.	
	1.13. Sistema de enfriamiento.	
	1.14. Requerimiento eléctrico: La que maneje la unidad médica y 60 Hz.	
	1.15. Espectroscopía univoxel y multivoxel. Aplicados a cerebro, próstata y mama.	
	1.16. Circuito cerrado de televisión para visualizar o unidad de supervisión al paciente.	
	1.17. Receptor de música en el túnel o conexión a sistema estéreo.	
	1.18. Opciones para cardiología: Anatómico, medición de volúmenes (flujos), análisis de movimiento de paredes, perfusión miocárdica y Coronarias.	
	1.19. Licencia para postprocesoMRI y licencia Blood	
	1.20. Programa para cuerpo completo aplicado a oncología y angiografía.	
	1.21. Tractografía y tensor de difusión.	
	1.22. Sistema de alarma en caso de fallas	
	2. . Estación de adquisición:	
	2. 1. Pantalla plana LED, grado médico a color de mínimo 24" , matriz de despliegue demínimo 1900X 1200	
	2. 2. Licencias DICOM Send, Print, DICOM Storage, DICOM export y DICOM Worklist. DICOM print, query/retrieve,	
	2. 3. Funciones para reconstrucción y herramientas de flujo de trabajo para la automatizacion y optimización de tiempo durante el examen de cabeza, columna, hombro y rodilla	
	2. 4. UPS de mínimo 3KVA	
	3. . Programas:	
	3. 1. Spin echo en 3D.	
	3. 2. Eco de gradiente (GRE o FFE) en 3D.	

	3. 3. Paquete de spin echo.	
	3. 4. Paquete de recuperación inversión: inversión recovery.	
	3. 5. Técnica de diferenciación basada en agua o grasa o recuperación por saturación o técnica de saturación grasa.	
	3. 6. Fast spin echo o turbo spin echo.	
	3. 7. Paquete para angio resonancia con time of flight (TOF) o inflow.	
	3. 8. Magnetización transfer (MTC)	
	3. 9. Paquete de cine, flair o dark fluid.	
	3. 10. Difusión.	
	3. 11. Perfusión o TTP, MTT, ADC, eADC. Aplicados a T1 y cerebral T2*.	
	3. 12. Programa de realce de contraste o constrast enhancement.	
	3. 13. Programa para angiografía periférica o vascular periférica.	
	3. 14. Programa de corrección de movimiento.	
	4. . Bobinas: Serán determinadas o elegidas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.	
	4. 1. De 8 canales como mínimo para columna cervical - torácica - lumbar o CTL o columna completa.	
	4. 2. De 8 canales como mínimo para cardiología o que soporte aplicaciones de cardiología.	
	4. 3. De propósito general o flexible o extremidades.	
	4. 4. De 8 canales como mínimo para cabeza.	
	4. 5. Dedicada de 16 canales como mínimo para rodilla.	
	4. 6. De 8 canales como mínimo para hombro.	
	4. 7. De 7 canales como mínimo para mama.	
	4. 8. Endocavitaria o próstata.	
	4. 9. De 8 canales como mínimo para Neurovascular o NV	

2.1.2. Requerimientos Técnicos Mínimos Exigidos al Proveedor para el Suministro, Instalación, Puesta en Funcionamiento, Garantía y Soporte Integral de Equipos Biomédicos

Magnético de 1,5 Tesla

No.	COMPONENTE	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO
1	**Suministro de la tecnología**	Suministrar un (1) **Resonador Magnético de 1,5 Tesla**, completamente nuevo, original de fábrica, sin uso previo, sin repotenciar ni remanufacturar, de fabricación vigente y respaldado por el fabricante, incluyendo todos los componentes, accesorios, bobinas, estaciones de trabajo, software, licencias y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento clínico.
2	**Entrega e importación**	Asumir integralmente los costos y actividades asociados con importación, nacionalización, transporte especializado, seguros, embalaje, cargue, descargue, movilización e ingreso del equipo hasta el sitio definitivo de instalación definido por la Entidad.
3	**Verificación de preinstalación**	Realizar la verificación técnica de las condiciones de preinstalación requeridas específicamente para el Resonador Magnético, de acuerdo con las especificaciones oficiales del fabricante, e informar oportunamente a la Entidad cualquier condición que pueda afectar su instalación, seguridad o funcionamiento.
4	**Instalación y puesta en funcionamiento**	Realizar la instalación, montaje, configuración, parametrización, pruebas funcionales, puesta en funcionamiento y entrega operativa del Resonador Magnético, mediante personal técnico especializado y autorizado por el fabricante, garantizando su correcto desempeño conforme a las especificaciones técnicas ofertadas.
5	**Garantía integral de fábrica**	Otorgar garantía integral mínima de **tres (3) años**, respaldada por el fabricante, que cubra el equipo, componentes, accesorios, bobinas, software, licencias, repuestos, mano de obra, desplazamientos, actualizaciones y demás elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, sin costos adicionales para la Entidad.
6	**Mantenimiento preventivo**	Ejecutar durante el período de garantía el programa de mantenimiento preventivo establecido por el fabricante, incluyendo mano de obra especializada, herramientas, elementos y repuestos requeridos, verificaciones funcionales, pruebas de desempeño y actualizaciones de software que correspondan.

7	**Mantenimiento correctivo y soporte técnico**	Garantizar soporte técnico especializado para la atención de fallas, incluyendo diagnóstico, mano de obra, desplazamientos y suministro de repuestos originales cuando corresponda. Deberán establecerse **Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)** para tiempos de respuesta, diagnóstico y solución de fallas.
8	**Continuidad y disponibilidad tecnológica**	Garantizar durante el período de garantía la disponibilidad de soporte técnico, repuestos y componentes originales necesarios para mantener la operación del equipo. El proveedor deberá informar el tiempo estimado de disponibilidad de soporte y repuestos de la tecnología ofertada.
9	**Pruebas de aceptación y desempeño**	Realizar las pruebas de aceptación, funcionamiento, seguridad, desempeño, calidad de imagen y demás verificaciones técnicas recomendadas por el fabricante y aplicables al Resonador Magnético antes del recibo a satisfacción.
10	**Control de calidad de imagen**	Ejecutar las pruebas de control de calidad y desempeño necesarias para verificar que el sistema cumpla los parámetros establecidos por el fabricante y las condiciones técnicas requeridas para su operación clínica, entregando los respectivos protocolos e informes de resultados.
11	**Seguridad del campo magnético**	Garantizar la correcta configuración y funcionamiento de los sistemas y elementos de seguridad asociados al campo magnético, incluyendo alarmas, señalización y mecanismos de control de acceso que formen parte de la tecnología o sean requeridos por el fabricante para la operación segura del equipo.
12	**Sistema de enfriamiento y criogenia**	Garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de enfriamiento y/o criogenia asociados al Resonador Magnético, incluyendo los sistemas de monitoreo, alarmas y elementos de seguridad suministrados por el fabricante, cuando sean aplicables a la tecnología ofertada.
13	**Bobinas y accesorios**	Suministrar la totalidad de las bobinas, accesorios y elementos requeridos para realizar los estudios contemplados en las especificaciones técnicas del equipo, garantizando su compatibilidad y funcionamiento con el sistema ofertado.
14	**Software y aplicaciones clínicas**	Suministrar las licencias de software, aplicaciones clínicas y herramientas necesarias para la operación del Resonador Magnético conforme a las especificaciones técnicas. Las licencias requeridas para la operación del equipo deberán encontrarse vigentes y legalmente habilitadas.
15	**Interoperabilidad**	Garantizar la capacidad de integración del Resonador Magnético con los sistemas institucionales definidos por la Entidad, mediante estándares de interoperabilidad aplicables, incluyendo **DICOM** y, cuando corresponda, integración con PACS, RIS, HIS u otros sistemas institucionales.
16	**Pruebas de conectividad e integración**	Realizar las pruebas de conectividad e interoperabilidad necesarias para verificar el envío, recepción, almacenamiento y consulta de estudios e información, dejando evidencia documental de los resultados obtenidos.
17	**Capacitación al personal asistencial**	Capacitar al personal médico, tecnólogos y demás usuarios designados por la Entidad en operación del Resonador Magnético, protocolos de adquisición, utilización de las aplicaciones disponibles, seguridad del paciente, seguridad frente al campo magnético, limpieza, desinfección y buenas prácticas de utilización.
18	**Capacitación técnica biomédica**	Capacitar al personal de Ingeniería Biomédica y/o técnico designado por la Entidad en configuración, mantenimiento de primer nivel, identificación de alarmas, diagnóstico inicial de fallas, administración del sistema y procedimientos de soporte, mediante personal certificado o autorizado por el fabricante.
19	**Documentación técnica**	Entregar manuales de operación y servicio, fichas técnicas, catálogos, protocolos, diagramas técnicos que correspondan, guías rápidas, licencias, reportes de instalación, protocolos de pruebas, documentación de mantenimiento y demás información técnica requerida para la operación y gestión tecnológica del equipo.
20	**Documentación regulatoria**	Presentar Registro Sanitario INVIMA vigente o documento que acredite que no requiere registro, según corresponda, así como documentación de importación cuando aplique, certificaciones del fabricante, autorización o respaldo del fabricante y demás requisitos regulatorios aplicables al equipo.
21	**Identificación y trazabilidad**	Entregar el equipo debidamente identificado mediante placa o sistema de identificación institucional, incluyendo como mínimo fabricante, modelo, número de serie, año de fabricación, información patrimonial, garantía y soporte técnico.
22	**Aseguramiento metrológico y verificaciones técnicas**	Realizar las verificaciones, pruebas de desempeño y calibraciones que resulten técnicamente aplicables al Resonador Magnético, utilizando instrumentos adecuados y, cuando corresponda, con certificados de calibración vigentes y trazables.
23	**Seguridad eléctrica del equipo**	Realizar las verificaciones de seguridad eléctrica y demás pruebas técnicas aplicables al equipo antes de su entrega a satisfacción, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los requisitos técnicos y normativos aplicables.
24	**Protección de infraestructura durante la instalación**	Implementar las medidas necesarias para proteger las instalaciones, acabados, redes y demás elementos existentes durante el transporte, ingreso, montaje, instalación y puesta en funcionamiento del equipo, sin que esto implique asumir las adecuaciones generales de infraestructura que correspondan al proceso independiente.
25	**Gestión ambiental**	Gestionar adecuadamente los residuos, empaques, materiales sobrantes y demás elementos generados durante el transporte, instalación y puesta en funcionamiento del equipo, conforme a la normativa ambiental vigente y los procedimientos institucionales.

26	**Seguimiento técnico**	Presentar informes de instalación, puesta en funcionamiento, pruebas de aceptación, mantenimiento preventivo y correctivo, historial de intervenciones, actualizaciones, capacitaciones, soporte técnico y demás documentos requeridos durante la ejecución y el período de garantía.
27	**Actualizaciones tecnológicas**	Garantizar durante el período de garantía las actualizaciones oficiales de software y firmware que correspondan, parches de seguridad, actualizaciones necesarias para mantener la funcionalidad e interoperabilidad del equipo y soporte técnico asociado.
28	**Disponibilidad de repuestos originales**	Garantizar la disponibilidad de repuestos y componentes originales durante el período de garantía y certificar el período estimado durante el cual el fabricante mantendrá soporte técnico y disponibilidad de repuestos para la tecnología ofertada.
29	**Entrega de inventario de componentes**	Entregar una relación detallada del equipo, bobinas, accesorios, componentes, estaciones de trabajo, software, licencias y demás elementos suministrados, indicando cantidades, referencias y números de serie cuando corresponda.
30	**Cierre técnico y recibo a satisfacción**	Entregar el Resonador Magnético completamente instalado, configurado, probado, integrado, documentado y listo para operación clínica, acompañado de los protocolos de aceptación, certificados, manuales, garantías, actas de capacitación y demás documentos establecidos contractualmente.

¿Requiere exclusividad? SI____ NO_X__

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado deberá cumplir, además de las obligaciones establecidas en la normatividad vigente y en el contrato, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo, colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.

9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo, obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados; hasta tanto, se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S.E., respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante la SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los documentos necesarios que soporten los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios o el suministro, en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada, servicio o suministro contratado. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales establecidas en la normativa vigente, los documentos del proceso y demás disposiciones que hagan parte integral del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

A. Suministro, entrega e instalación

1. Suministrar un (1) **Resonador Magnético de 1,5 Tesla**, completamente nuevo, original de fábrica, sin uso previo, no repotenciado, no remanufacturado y de fabricación vigente, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2. Asumir todos los costos asociados con la adquisición, importación, nacionalización, transporte especializado, seguros, embalaje, cargue, descargue, movilización, entrega e instalación del equipo hasta el sitio definitivo establecido por la Entidad, sin que esto genere costos adicionales para la misma.
3. Realizar la entrega, instalación, configuración, pruebas funcionales, puesta en funcionamiento y entrega operativa del Resonador Magnético, en presencia del supervisor del contrato y del personal que designe la Entidad.

4. Garantizar que los ingenieros y/o técnicos encargados de la instalación y puesta en funcionamiento cuenten con capacitación y certificación vigente del fabricante para la tecnología suministrada.
5. Realizar la verificación de las condiciones de preinstalación requeridas por el fabricante e informar oportunamente a la Entidad cualquier condición que pueda afectar la instalación, seguridad o funcionamiento del equipo.
6. Adoptar las medidas necesarias para proteger pisos, muros, puertas, acabados, redes, instalaciones y demás bienes de la Entidad durante el transporte, ingreso, instalación y puesta en funcionamiento del equipo. Cualquier afectación ocasionada directamente por estas actividades deberá ser reparada por el contratista, sin costo adicional para la Entidad.

B. Pruebas, aceptación y puesta en funcionamiento

7. Ejecutar las pruebas de aceptación técnica y funcional del Resonador Magnético, de acuerdo con los protocolos del fabricante y las condiciones establecidas por la Entidad.
8. Realizar las pruebas de desempeño y calidad de imagen necesarias para verificar que el equipo opere dentro de los parámetros establecidos por el fabricante y las especificaciones técnicas ofertadas.
9. Ejecutar las pruebas de seguridad eléctrica y demás verificaciones técnicas que resulten aplicables al equipo, antes del recibo a satisfacción.
10. Realizar las pruebas de conectividad e interoperabilidad requeridas para integrar el Resonador Magnético con los sistemas institucionales definidos por la Entidad, incluyendo DICOM y, cuando aplique, PACS, RIS y demás sistemas institucionales.
11. Entregar los protocolos y resultados de las pruebas realizadas como condición previa al recibo técnico y puesta en funcionamiento del equipo.

C. Garantía

12. Otorgar una garantía integral de **tres (3) años**, respaldada por el fabricante, contados a partir de la instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y recibo a satisfacción del equipo. La garantía deberá cubrir la totalidad del equipo y sus componentes, accesorios, bobinas, software, licencias, repuestos, mano de obra, desplazamientos, actualizaciones y demás elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, sin costo adicional para la Entidad.
13. Presentar al inicio del contrato carta de garantía expedida por el contratista y respaldada por el fabricante, indicando expresamente el período de cobertura y las condiciones aplicables.
14. Cuando el equipo presente fallas que comprometan de manera reiterada su funcionamiento durante el período de garantía, el contratista deberá efectuar la sustitución del equipo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo adicional para la Entidad, de acuerdo con las condiciones establecidas contractualmente. En caso de requerirse el retiro temporal del equipo para efectuar reparaciones que afecten la continuidad del servicio, el contratista deberá suministrar un equipo de respaldo o implementar la alternativa técnica acordada con la Entidad, cuando resulte técnicamente viable y sea requerida por la supervisión.

D. Mantenimiento preventivo y correctivo

15. Presentar al inicio del contrato el **cronograma de mantenimiento preventivo correspondiente a los tres (3) años de garantía**, indicando periodicidad, actividades, duración estimada y personal responsable.
16. Ejecutar el **cien por ciento (100 %) de los mantenimientos preventivos programados** durante el período de garantía. Cuando sea necesaria una reprogramación, esta deberá estar técnicamente justificada y ejecutarse dentro del período acordado con la Entidad.
17. Realizar en cada mantenimiento preventivo las actividades establecidas en los protocolos técnicos del fabricante, incluyendo las pruebas y verificaciones correspondientes al Resonador Magnético.
18. Suministrar, sin costo adicional para la Entidad, los kits, repuestos y elementos requeridos para la ejecución de los mantenimientos preventivos incluidos dentro del período de garantía.
19. Atender los mantenimientos correctivos requeridos durante el período de garantía, incluyendo diagnóstico, mano de obra, desplazamientos y cambio de partes o componentes defectuosos, cuando corresponda.
20. Garantizar la disponibilidad de repuestos originales y soporte técnico especializado durante el período de garantía.
21. Entregar los reportes técnicos correspondientes a cada mantenimiento preventivo y correctivo, debidamente diligenciados y suscritos por el personal técnico responsable.
22. Presentar informes de gestión del mantenimiento durante el período de garantía, incluyendo como mínimo indicadores de cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, mantenimientos correctivos realizados, disponibilidad del equipo y demás indicadores establecidos por la Entidad.

E. Capacitación y transferencia de conocimiento

23. Ejecutar un programa de capacitación dirigido al personal asistencial que utilizará el Resonador Magnético, incluyendo operación, protocolos, seguridad del paciente, seguridad frente al campo magnético, limpieza, desinfección, cuidado y uso adecuado del equipo.
24. Garantizar que la capacitación cubra los diferentes turnos y perfiles de usuarios definidos por la Entidad.
25. Realizar jornadas de reinducción durante el período de garantía cuando sean requeridas por la Entidad o cuando se presenten actualizaciones relevantes que modifiquen la operación o funcionalidades del equipo.
26. Realizar capacitación técnica al personal de Ingeniería Biomédica designado por la Subred, mediante ingeniero certificado por fábrica, y entregar la correspondiente certificación.
27. Entregar los soportes de capacitación, incluyendo contenidos, fechas, asistentes, evaluaciones y certificaciones correspondientes.

F. Documentación técnica y regulatoria

28. Entregar en medio físico y digital la documentación técnica y regulatoria aplicable al Resonador Magnético, incluyendo como mínimo:

- Registro Sanitario INVIMA vigente o documento que acredite la situación regulatoria aplicable.

- Certificados y documentación expedida por el fabricante.
- Documentos de importación, cuando correspondan.
- Certificación CCAA, cuando resulte exigible.
- Manual de operación.
- Manual de servicio técnico.
- Ficha técnica.
- Catálogos.
- Protocolos de instalación.
- Protocolos de mantenimiento.
- Protocolos de pruebas y aceptación.
- Licencias de software.
- Carta de garantía.
- Documentación de capacitación.
- Documentación de soporte técnico y postventa.

29. Entregar el manual de operación en idioma español, expedido por el fabricante.

30. Entregar el manual de servicio técnico del fabricante, en medio físico y digital, con la información necesaria para el mantenimiento y soporte técnico del equipo, de acuerdo con las condiciones de acceso y autorización establecidas por el fabricante.

31. Entregar documento expedido por el fabricante donde se indique la vida útil estimada del Resonador Magnético y el período estimado de disponibilidad de soporte tecnológico y repuestos.

32. Entregar el plan de aseguramiento metrológico o de verificaciones técnicas aplicables al equipo, indicando los parámetros objeto de verificación, periodicidad y responsable de las actividades durante el período de garantía.

33. Entregar los reportes correspondientes a la instalación, configuración, puesta en funcionamiento, pruebas de aceptación y demás actividades técnicas realizadas.

G. Identificación y trazabilidad

34. Entregar el Resonador Magnético debidamente identificado y marcado conforme a los procedimientos institucionales de la Subred, incluyendo como mínimo fabricante, marca, modelo, número de serie, número de contrato y demás información patrimonial requerida.

35. Entregar una relación detallada de todos los componentes y accesorios suministrados, incluyendo bobinas, estaciones de trabajo, software, licencias, periféricos y demás elementos asociados al equipo, indicando cantidades, referencias y números de serie cuando corresponda.

H. Seguridad, ambiente y cierre contractual

36. Implementar las medidas necesarias para proteger la seguridad del personal técnico, pacientes, usuarios, trabajadores y demás personas durante las actividades de transporte, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento del Resonador Magnético.
37. Gestionar, recoger, transportar y disponer adecuadamente los residuos, empaques y materiales generados durante la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, conforme a la normativa ambiental vigente y a los procedimientos establecidos por la Entidad.
38. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad, falla, anomalía o condición que pueda afectar la instalación, funcionamiento, seguridad o disponibilidad del Resonador Magnético.
39. Entregar al cierre del contrato la totalidad de la documentación técnica, certificados, garantías, protocolos de pruebas, informes de mantenimiento, registros de capacitación, actas y demás soportes generados durante la ejecución contractual y el período de garantía que correspondan.
40. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, la propuesta presentada, el contrato, los estudios y documentos previos y demás documentos que hagan parte integral del proceso.

FIRMAS	**Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:**	JOSE MANUEL ERAZO ERAZO	
	Nombre y Firma del Director del área que aprueba la solicitud:	MIGUEL ÁNGEL TELLO MEDINA	
	Nombre y Firma del Director del área que aprueba la solicitud:	ANDRÉS FELIPE GUZMÁN CRUZ	
	Nombre y Firma del Subgerente Corporativo que aprueba la solicitud:	RAFEL GUILLERMO DÍAZ GÓNGORA	
	VoBo. Gerente	ANA MARIA COBOS BAQUERO	

**** Este campo es diligenciado por el área receptora:**
¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI _X__ NO ___

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas):

40
21 AGO 2026
H: 11:20 Fol.